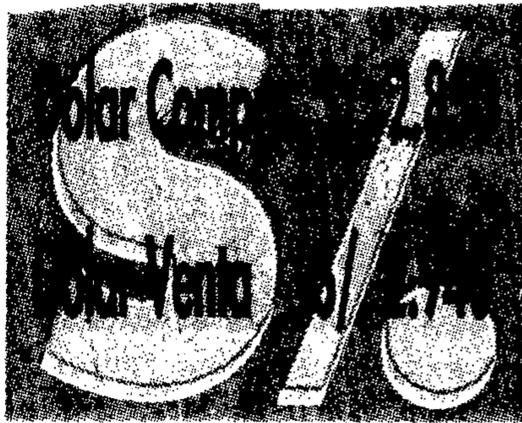


PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, martes 23 de enero de 1996

Precio S/. 1.000,00



Número 8.808

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS «TRANS-FEBRES CIA. LTDA. «EN LIQUIDACION»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de TRANSPORTES PESADOS «TRANS-FEBRES CIA. LTDA. «en liquidación», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1995 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil. El señor Abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución Nº 96-2-2-1-0000185 de 12 de enero de 1996.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: la señora Aura B. Febres de San Martín en su calidad de Gerente de la mencionada compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'300.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 100% en numerario.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES: La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Sra. Aura Beatriz Febres de San Martín y Sr. César San Martín Ayala, todos de nacionalidad ecuatoriana.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de Dos Millones de Suces (S/. 2'000.000), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil (S/. 1.000,00) suces cada una.

MAM

Exp. Nº 27.598

Guayaquil, enero 18 de 1996

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene. 23/96

000014